AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

Villavicencio, 20 de marzo de 2026

No. 2026140640014241 PA - OL- AYS – 14064

AL: Señora
COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LA MARIA SAS ZOMAC
ANGELA VIANEY ALFONSO CUESTA
NIT: 901347572-1
Dirección: Calle 13 No. 5-50 San Luis de Gaceno, Boyacá
Teléfono: 3153083869 - 3123067261
E-mail: huevoslamaria2018@gmail.com
Villavicencio – Meta

ASUNTO: Solicitud Aceptación Modificatorio No. 5 Adición 3 y prórroga al contrato No. 009-041-2025.

Con toda atención me dirijo a la señora **ANGELA VIANEY ALFONSO CUESTA** en calidad de representante legal de COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LA MARIA SAS ZOMAC, contrato No. 009-041-2025, cuyo objeto es "ADQUISICION DE VIVERES, PRODUCTOS LACTEOS, BEBIDAS, ABARROTES, SNACKS Y MEJORAS DE ALIMENTACION PARA LAS DIFERENTES FUERZAS MILITARES Y DEMAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES EN LOS DEPARTAMENTOS DEL GUAVIARE Y CASANARE ",por valor de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($220.000.000.00) incluido IVA** *si hay lugar*, el cual tiene un tiempo de ejecución hasta el **31 de Marzo de 2026.**

Por lo anterior se solicita a bien su aceptación o no para efectuar:

- Adición al contrato por valor de ($20.000.000) VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE.
- **30 DE ABRIL DEL 2026.**

Dando alcance a lo anterior, se solicita manifestar la aceptación o no, a lo solicitado y que se formalice mediante oficio, haciendo referencia al número de radicado, dirigido al **Mayor (RA) Abg. JULIO CESAR APONTE ANACONA**, Director Regional

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

Llanos Orientales, para así proceder a efectuar la modificación contractual ante la ALFM - REGLLO.

Lo anterior para su conocimiento y en espera de su pronta respuesta.

Cordialmente,

Mayor (RA) Abg. JULIO CESAR APONTE ANACONA
Director Regional Llanos Orientales
Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboró: TS. Sandra Mijares Franco
Cargo: Supervisor Contrato No. 009-041-2025

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

No. 14241 Fecha: 26/03/2026

DE: Director Regional Llanos.

PARA: Coordinadora de Contratos.

INSTRUCCIONES Y ÓRDENES

Tenga en cuenta lo de acuerdo a lo [illegible]

PLAZO:

Mayor (RA) Abg. JULIO CESAR APONTE ANACONA

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES	TÍTULO **VERIFICACIÓN DEL TRAMITE DE PAGO**	CÓDIGO: **CT-FO-44**			
		VERSIÓN No. **01**	Página **1** de **1**		
		FECHA:	**24**	**7**	**2024**

CONTRATISTA O BENEFICIARIO: SU AUTO INGENIERIA S.A.S

No. CONTRATO Y/O ORDEN DE COMPRA: 009-022-2025

DEPENDENCIA ENCARGADA DEL TRAMITE DE PAGO: ADMINISTRATIVA

FECHA DE RECEPCIÓN: **VALOR TRAMITE DE PAGO:** $ 17.041.200,00 **RADICADO Nº** 4

FECHA DE VALIDACION GESTOR: **FECHA DE ENTREGA SUPERVISIÓN:** 26/03/2026

SUPERVISOR: TS. CARLOS MONTES GARAVITO

No.	DESCRIPCIÓN	CONTRATOS								ANTICIPOS
		COMPRA VENTA O SUMINISTRO	SUMINISTRO, ORDENES DE SERVICIOS	ORDEN DE COMPRA	FIDUCIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	INTERVENTORIA	INTER-ADMINISTRATIVOS	OBRA	
1	Validación de la Publicación en Secop II (trámite de pago, informe de supervisión, Facturas)		✓	N.A.						
2	Formato Trámite pago parcial y/o total (Firmado por supervisor y gestor)		✓							
3	Cuadro control de pagos firmado (Relación Usos Presupuestales, firmado por supervisor y presupuesto)		✓							
4	Acta de entrega y Recibo a Satisfacción (Firmado por supervisor y contratista)		✓							N.A.
5	Certificación paz y salvo pago de seguridad social integral y parafiscales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente planilla resumen de parafiscales.		✓							
6	Certificación paz y salvo obligaciones laborales.		✓							
7	Informe de Supervisión o aval de pago (de acuerdo a la clausula "Forma de Pago" del contrato)		✓							
8	Informe de Actividades (cuando el contrato indique en la Forma de Pago)		N\							
9	Corte parcial o final de obra	N.A.								
10	Aval de pago Interventoría									
11	Paz y salvo de la Unidad o dependencia donde se ejecutan las obras									
12	Factura ó documento equivalente que cumpla con los requisitos del Art. 617 del E.T. Nota: Verificación de acuerdo a normatividad vigente									
13	Alta Almacén (***cuando el bien deba ingresar al almacen***)									N.A.
14	Otros anexos* (Memorandos, Resoluciones, Oficios,etc.)									
15	Multas o Sanciones									

NOTA: UNA VEZ VERIFICADOS LOS SOPORTES DOCUMENTALES EN CASO DE ENCONTRAR NOVEDADES, SE RELACIONARAN EN EL CUADRO INFERIOR LA DESCRIPCIÓN DE LA NOVEDAD Y SERA DEVUELTO A LA DEPENDENCIA ENCARGADA DEBERÁ REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA DAR SOLUCIÓN A LAS INCONSISTENCIAS, ANTES DE SU TRÁMITE A LA DIRECCIÓN FINANCIERA.

DESCRIPCIÓN DE LA NOVEDAD	REGISTRO DE DEVOLUCIÓN A OTRAS DEPENDENCIAS POR NOVEDADES EVIDENCIAS EN LOS TRAMITES DE PAGO						
	REVISIÓN DEL TRAMITE			FECHA DEVOLUCIÓN	NOMBRE Y FIRMA A QUIEN SE LE DEVUELVE EL TRÁMITE	NOMBRE GESTOR	FIRMA
	1ra	2da	3ra				

GESTOR QUE REVISA Y VALIDA EL TRÁMITE DE PAGO

NOMBRES Y APELLIDOS :

FIRMA:

Villavicencio, Marzo 25 de 2026

Señores
AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES
Att. My. JULIO CESAR APONTE ANACONA
Director Agencia Logistica-Regional Llanos
Ciudad

REFERENCIA Oficio 2026140640014241 PA-OL-AYS-14064

ASUNTO Solicitud Aceptación Modificatorio N°. 5 prórroga al Contrato No. 009-041-2025.

Cordial Saludo,

En respuesta al oficio de la referencia me permito manifestar la ACEPTACION de la ADICION, del contrato No. 009-041-2025 por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE. ($20.000.000), y la PRORROGA hasta el 30 de Abril de 2026, suscrito entre la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES-REGIONAL LLANOS ORIENTALES y la COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LA MARIA SAS ZOMAC.

Atentamente,

ANGELA VIANEY ALFONSO CUESTA
REPRESENTANTE LEGAL COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LA MARIA SAS
NIT 901347572-1

PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TITULO	Código: CT-FO-35			
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONBILIDAD PRESUPUESTAL	Versión No. 00			Págin a 1 de 1
		Fecha.	09	03	2018

SOLICITUD ADICION CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA SOLICITUD : 25 de marzo de 2025

CONCEPTO : SOLICITUD ADICION CDP

OBJETO "ADQUISICION DE VIVERES, PRODUCTOS LACTEOS, BEBIDAS, ABARROTES, SNACKS Y MEJORAS DE ALIMENTACION PARA LAS DIFERENTES FUERZAS MILITARES Y DEMAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES EN LOS DEPARTAMENTOS DEL GUAVIARE Y CASANARE".

VALOR : ($20.000.000)

CDP No. : 2126

CON CARGO : PRESUPUESTO ALFM

OBSERVACIONES : Para dar cumplimiento a los contratos interadministrativos

DESCRIPCION DEP GASTO	RUBRO PPTAL	DESCRIPCION	APR, DISPONIBLE
VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-002-002	PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS.	$2.000.000,00
VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	$2.000.000,00
VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-002-004	BEBIDAS	$12.500.000,00
VIVERES CADS	A-05-01-01-002-002	PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS.	$500.000,00
VIVERES CADS	A-05-01-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS	$1.000.000,00

		PRODUCTOS ALIMENTICIOS	
VIVERES CADS	A-05-01-01-002-004	BEBIDAS	$2.000.000,00

Mayor (RA) Abg. JULIO CESAR APONTE ANACONA
Director Regional Llanos Orientales
Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboró: Sandra Milena MIjares Franco
Cargo: Supervisor Contrato No. 009-041-2026

Revisó: Ing. Esp. Pedro Felipe Buitrago
Cargo: Coordinador de Abastecimiento

Recibido 26-03-2026
15:00 H.

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante	MHkrueda	KENNEDY RUEDA MARIN
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	15-20-00-006	REGIONAL LLANOS ORIENTALES - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Fecha y Hora Reporte	2026-03-26-4:04 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	2126	**Fecha Registro:**	2026-01-08	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-20-00-006 REGIONAL LLANOS ORIENTALES - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	90 000 000,00	**Valor Total Operaciones:**	50 000 000,00		**Valor Actual.:**	140 000 000,00	**Saldo x Comprometer:**	20 000 000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	2126	**Fecha Registro:**	2026-01-08	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
VIVCAD VIVERES CADS	A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	Propios	20	CSF	2026-03-26		1.000 000,00			
					2026-03-26		-1.000 000,00			
					2026-03-26	1.000 000,00	-1.000 000,00			
					Total:	1.000 000,00	-1.000 000,00	0,00	0,00	0,00
VIVCAD VIVERES CADS	A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	Propios	20	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-03-26		600 000,00			
					2026-03-26		-100 000,00			
					2026-03-26	2.000 000,00	-600 000,00			
					Total:	2.000 000,00	-100 000,00	1 900 000,00	500 000,00	0,00
VIVCAD VIVERES CADS	A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	Propios	20	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-03-26	2.000 000,00	1.000 000,00			
					Total:	2.000 000,00	1.000 000,00	3 000 000,00	1 000 000,00	0,00
VIVCAD VIVERES CADS	A-05-01-01-002-004 BEBIDAS	Propios	20	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-03-26		2 000 000,00			
					2026-03-26	5 000 000,00	1 600 000,00			
					Total:	5 000 000,00	3 600 000,00	8 600 000,00	2 000 000,00	0,00
VIVCOM VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	Propios	20	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-02-25	1.000 000,00	-1 000 000,00			

					Total:	1.000.000,00	-1 000 000,00	0,00	0,00	0,00
VIVCOM VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	Propios	20	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					2026-03-11		3 500 000,00			
					2026-03-26		2 000 000,00			
					2026-02-25	25 000 000,00	-9 600 000,00			
					Total:	25 000 000,00	-4 100 000,00	20 900 000,00	2 000 000,00	0,00
VIVCOM VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	Propios	20	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					2026-03-11		19 000 000,00			
					2026-03-26		2.000 000,00			
					2026-02-25	26 000 000,00	-3 400 000,00			
					Total:	26 000 000,00	17 600 000,00	43 600 000,00	2 000 000,00	0,00
VIVCOM VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-002-004 BEBIDAS	Propios	20	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					2026-03-11		7.500 000,00			
					2026-03-26		12 500 000,00			
					2026-02-25	28 000 000,00	14 000 000,00			
					Total:	28 000 000,00	34 000 000,00	62 000 000,00	12 500 000,00	0,00

Objeto:	VF ADIC ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PRODUCTOS LÁCTEOS, BEBIDAS, ABARROTES, SNACKS Y MEJORAS DE ALIMENTACIÓN PARA LAS DIFERENTES FUERZAS MILITARES Y DEMÁS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES LLANOS

PD. KENNEDY RUEDA MARÍN
Profesional de Presupuesto

Dependencia: Abastecimientos
Fecha elaboración: 25 de marzo 2026

MODIFICACIÓN N° 05 ADICION No. 03
AL CONTRATO DE SUMINISTROS No. 009-041-2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras entidades del Estado, en todo tiempo y lugar, y desarrollar sus capacidades en la gestión de otros bienes y servicios, con el propósito de satisfacer las necesidades de los militares que están prestando sus servicios

De acuerdo con el Capítulo II del Decreto No. 4746 del 30 de diciembre de 2005 y modificado mediante Decreto 1753 del 27/10/2017, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares tiene por objeto

> "...ejecutar las actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos para atender las necesidades de las Fuerzas Militares..."

y dentro de sus funciones generales de acuerdo con el Numeral 6 del Artículo 7 del Capítulo II del mismo Decreto:

> "...Administrar casinos, cámaras de oficiales y suboficiales, ranchos de tropa, almacenes, tiendas y demás actividades que procuren el bienestar del personal de las Fuerzas Militares, cuando las normas legales así lo permitan...".

En virtud de este Decreto la Regional Llanos Orientales, para satisfacer sus necesidades logísticas y de abastecimientos, respecto a los requerimientos de las Unidades Militares, se requiere adquirir estos productos, para dar cumplimiento a los contratos interadministrativos celebrados entre las Fuerzas Militares y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cuyo objeto es el "Suministro de estancias alimenticias para el personal de soldados de las Fuerzas Militares", motivo por el cual se hace pertinente adelantar el respectivo proceso de contratación.

Así mismo, la ejecución de los respectivos contratos irá de acuerdo con los contratos interadministrativos que celebra la Agencia Logística con las Fuerzas Militares, los cuales sirven de sustento para una ejecución parcial o total de los contratos que realiza la entidad, como lo es el presente proceso a celebrar y ejecutar.

Partiendo de los menús establecidos para el cumplimiento de los partes diarios en catering y en concordancia con las tablas de porciones determinadas por operaciones logísticas a nivel nacional, la Agencia Logística Regional, dando cumplimiento a su misión institucional, se reserva la posibilidad de requerir la adquisición de tamales en presentaciones que cumplan con las fichas técnicas o especificaciones técnicas acordes y necesarias para llevar a cabo los lineamientos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, el Ministerio de Salud y Protección Social y sus entes de control nacional y regionales, la Resolución 2674 de 2013 y todos los lineamientos y requisitos de

Ley, que debe cumplir cada catering para la preparación, manipulación, cocción y servicio de los alimentos que se distribuyen en cada comedor o catering pertenecientes a la jurisdicción de la Agencia Logística de la Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, dando cumplimiento a su misión institucional, se reserva la posibilidad de productos bajo condiciones y cantidades establecidas para cumplir con los requerimientos nutricionales del personal a quien se le suministra dicha alimentación, para lo cual el mercado cuenta con proveedores en este campo que están dispuestos a ofrecer sus bienes para la ejecución de este proceso.

Con la publicación de los estudios previos, la Entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que la Entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el portal único de contratación SECOP II.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, dando cumplimiento a su misión institucional, se reserva la posibilidad de abastecer por medio del futuro contrato que se llegare a suscribir, otras necesidades originadas por las Fuerzas Militares de Colombia u otras entidades del Estado que versen sobre el objeto contratado, por lo cual, el contrato que se derive del proceso de contratación podrá ser adicionado y/o prorrogado o sufrir alguna modificación contractual.

NOTA: Consecuentemente a lo anterior la ejecución del presente proceso dependerá exclusivamente de los requerimientos y necesidades de las Unidades Militares.

Teniendo en cuenta la necesidad se requiere:

Efectuar modificación, **PRORROGAR y ADICIONAR** el contrato de suministros No 009-041-2025, se establece: por valor VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000.00) incluido IVA, lo anterior teniendo en cuenta que ya se ejecutó el 92,02% del presupuesto asignado, y que cuenta con un saldo de ($17.544,862,00); hasta el 30 de abril de 2026, de conformidad a las necesidades y tiempos de ejecución del saldo adicionado en el modificatorio anterior.

Que de conformidad con los artículos 30 y 40 de la Ley 80 de 1993, el simple consentimiento de las partes no es suficiente para perfeccionar la modificación de un contrato estatal, pues siendo el contrato principal de carácter solemne, lo serán los contratos modificatorios o adicionales.

La modificación de los contratos, bien sea para adicionar obras, bienes o servicios, prorrogar el plazo o alterar la forma de su ejecución, debe constar por escrito y haber sido suscrita por las partes, para que puedan alcanzar eficacia, existencia y validez.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO:

"ADQUISICION DE VIVERES, PRODUCTOS LACTEOS, BEBIDAS, ABARROTES, SNACKS Y MEJORAS DE ALIMENTACION PARA LAS DIFERENTES FUERZAS MILITARES Y DEMAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS

FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES EN LOS DEPARTAMENTOS DEL GUAVIARE Y CASANARE.

2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
E	50	20	23	00	Bebidas no alcohólicas
E	50	20	17	00	Café y te
E	50	19	24	00	Mermeladas y gelatinas y pastas de untar de nuez y dulce y conservas de fruta
E	50	18	19	00	Pan y galletas y pastelitos dulces
E	50	10	17	00	Frutos Secos
E	50	13	17	00	Productos de leche y mantequilla
E	50	13	18	00	Queso
E	50	16	18	00	Productos de confitería
E	50	17	18	00	Salsas condimentos y productos para untar
E	50	18	20	00	Tartas y empanadas y pastas
E	50	19	21	00	Pasabocas y snacks
E	50	19	25	00	Sándwiches y panecillos con relleno
E	50	16	15	00	Chocolates, azucares, edulcorantes productos
E	50	17	19	00	Salmuera, Salsas y Aceitunas
E	50	19	31	00	Materiales y mezclas instantáneas
E	50	30	75	00	Subproductos de frutas frescas
E	50	46	70	00	Kimchis dulces en lata o en frasco
E	50	42	68	00	Vegetales Nominant Secos
E	50	17	15	00	Hierbas y especias y extractos

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se mantienen de acuerdo a las pactadas en el contrato de suministros inicial No 009-041-2025.

2.4 PRESUPUESTO OFICIAL:

DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($220.000.000) M/CTE. Con los impuestos que haya lugar.

NOTA: La adjudicación de la orden de compra se efectuó de forma (GLOBAL).

2.5 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:
2.6

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17425 del 29 de septiembre de 2025 y No. 2126 del 08 de enero de 2026, con el siguiente rubro.

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GATSO	FUENTE	RECURSO	SITUAC

VIVERES COMEDORES	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS.	PROPIOS	20	CSF
VIVERES COMEDORES	PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS.	PROPIOS	20	CSF
VIVERES COMEDORES	PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	PROPIOS	20	CSF
VIVERES COMEDORES	BEBIDAS	PROPIOS	20	CSF
VIVERES CADS	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS.	PROPIOS	20	CSF
VIVERES CADS	PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS.	PROPIOS	20	CSF
VIVERES CADS	PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	PROPIOS	20	CSF
VIVERES CADS	BEBIDAS	PROPIOS	20	CSF

2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El término para la ejecución del objeto del presente es hasta el 31 de marzo 2026 y/o hasta agotar los recursos del contrato suscrito.

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Se mantienen de acuerdo a las pactadas en el contrato de suministros inicial No 009-041-2025.

2.9 FORMA DE PAGO:

Se mantienen de acuerdo a las pactadas en el contrato de suministros inicial No 009-041-2025.

2.10 TIPO DE CONTRATO:

"Contrato de Suministro"

2.11 ORDENADOR DEL GASTO:

De igual forma en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 720 del 24 de mayo de 2023, el ordenador del gasto será el Director Regional Llanos Orientales de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

2.12 OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS

Se mantienen de acuerdo a las pactadas en el contrato de suministros inicial No 009-041-2025.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación Estatal, la Agencia Logística adelantará un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA, de acuerdo con lo establecido en las siguientes normas:

Ley 1150 de 2007 Artículo 2 Numeral 1 "DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del oferente adjudicatario se efectuará con arreglo a las modalidades de selección...Numeral 2 Selección Abreviada.

Artículo 30 Ley 80 de 1993, Art.2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y el procedimiento de selección abreviada por subasta inversa Electrónica señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.5. Del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo a lo anterior y de conformidad a lo establecido en la Ley 80 artículo 40, que expresa que los contratos estatales se pueden adicionar hasta en el 50% del valor inicialmente pactado y la Resolución N° 1742 de 14 de noviembre de 2023, mediante la cual se aprueba el manual de contratación, artículo 4.6.17 modificaciones a los contratos. La presente adición del contrato, reduce la posibilidad de la ocurrencia de riesgos asociados con el cumplimiento a la entrega del contrato interadministrativo, así como el desabastecimiento y el desgaste administrativo de la entidad adelantando procesos de manera independiente y así como generar economías de escala al momento de la adquisición del producto.

Que el contrato es bilateral y sinalagmático, en términos generales, es un acuerdo de voluntades, mediante el cual las partes contratantes se obligan recíprocamente y manifiestan su consentimiento y por ende es susceptible de ser aclarado, adicionado, modificado y prorrogado por las mismas partes que lo suscribieron.

Así las cosas, la solicitud de modificatorio cinco (05) adición (03) al contrato de suministros denominado "ADQUISICION DE VIVERES, PRODUCTOS LACTEOS, BEBIDAS, ABARROTES, SNACKS Y MEJORAS DE ALIMENTACION PARA LAS DIFERENTES FUERZAS MILITARES Y DEMAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES EN LOS DEPARTAMENTOS DEL GUAVIARE Y CASANARE." es viable teniendo en cuenta que no denotan modificación al objeto contratado como aspecto esencial e inmodificable del acuerdo, en virtud a la necesidad presentada, al acuerdo de voluntades de las partes establecido en la Ley 80 de 1993 que en su artículo 40 permite la adición de los contratos estatales, consagrado de la siguiente manera:

> *"...Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales... En los contratos que*

celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración…"

Y parágrafo *único inciso segundo,*

"… Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales…"

Que el fundamento esencial del actuar de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales en el ámbito contractual, se enrostra en las disposiciones contenidas en los principios de la Ley 80 de 1993, que enuncia en su articulado lo siguiente:

"… ARTÍCULO 24. DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA. En virtud de este principio:

3°. Las actuaciones de las autoridades serán públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público, permitiendo en el caso de licitación el ejercicio del derecho de que trata el artículo 273 de la Constitución Política…"

"… ARTÍCULO 25. DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:

3°. Se tendrá en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continúa y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados…"

"… ARTÍCULO 26. DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD. En virtud de este principio:

01 Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectado por la ejecución del contrato…"

3.2. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

No aplica.

3.3. LEY 816 DE 2003: POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA LA PRODUCCIÓN NACIONAL.

No aplica.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

Se mantienen de acuerdo a las pactadas en el contrato de suministros inicial No 009-041-2025.

4.2. ESTUDIO DE MERCADO:

Se mantienen de acuerdo a las pactadas en el contrato de suministros inicial No 009-041-2025.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

Se mantienen de acuerdo a las pactadas en el contrato de suministros inicial No 009-041-2025.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Se mantienen de acuerdo a las pactadas en el contrato de suministros inicial No 009-041-2025.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Se mantienen las garantías descritas inicialmente de acuerdo a las condiciones del contrato 009-041-2025; sin embargo, deben actualizarse los valores de conformidad a la adición correspondiente.

8. TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

No Aplica

9. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

Se mantienen de acuerdo a las pactadas en el contrato de suministros inicial No 009-041-2025.

10. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que los valores de bienes, servicios y/o obra civil, relacionados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2026.

Ing. **PEDRO FELIPE BUITRAGO MARTÍNEZ.**
Coordinador de Abastecimientos.
Jefe del Área de la Necesidad.

TS. **SANDRA MILENA MIJARES FRANCO.**
Supervisor Contrato 009-041-2025.

PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES	TÍTULO: SOLICITUD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	CÓDIGO: CT-FO-15			
		VERSIÓN Nº 01	Página 1 de 1		
		FECHA:	24	7	2024

SOLICITUD DE

ADICIÓN	☑	**PRÓRROGA**	☑	**SUPENSIÓN**	☐
MODIFICACIÓN	☐			**REINICIO**	☐

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO Nº:	009-041-2025
NOMBRE CONTRATISTA:	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LA MARIA S.A.S. ZOMAC
OBJETO CONTRACTUAL:	ADQUISICION DE VIVERES, PRODUCTOS LACTEOS, BEBIDAS, ABARROTES, SNACKS Y MEJORAS DE ALIMENTACION PARA LAS DIFERENTES FUERZAS MILITARES Y DEMAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES EN LOS DEPARTAMENTOS DEL GUAVIARE Y CASANARE.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	31 de marzo de 2026
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	10 de noviembre de 2025
FECHA DE EJECUCIÓN INTERADMINISTRATIVO/CONVENIO / ACTA DE ACUERDO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO/CONVENIO/ ACTA DE ACUERDO	
VALOR CONTRATO	**$ 190.000.000,00**
INTERVENTOR:	
DEPENDENCIA SOLICITANTE	**ABASTECIMIENTOS**
SUPERVISOR:	**TS. SANDRA MILENA MIJARES FRANCO**

2. PRORROGAS

PRORROGA NO.	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)	NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN
1	59	28/02/2026
2	31	31/03/2026
3	30	30/04/2026

3. SUSPENSIONES / REINICIO

ACTAS DE SUSPENSION / REINICIO Nº	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
N/A	N/A
N/A	N/A

FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: **31 de marzo de 2026** (dd/mm/aaaa)

4. VALOR ADICIONES

REDUCCION NO.	VALOR ($)
1	$ 180.000.000
ADICION NO.	**VALOR ($)**
1	$ 90.000.000
ADICION NO.	**VALOR ($)**
2	$ 30.000.000

Menor de 50% valor contrato, excepto contratos de interventoría

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO: **$ 220.000.000**

5. OBJETO

El presente documento tiene por objeto solicitar al ordenador del Gasto del presente contrato una

ADICIÓN	☑	Al contrato citado por valor de	**$20,000,000,00**
PRORROGA	☑	Al contrato citado de	30 de abril de 2026

PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES	TÍTULO	SOLICITUD MODIFICACIONES CONTRACTUALES	CÓDIGO: CT-FO-15		
			VERSIÓN Nº 01	Página 1 de 1	
			FECHA: 24	7	2024

MODIFICACIÓN	☐	Al contrato citado de: _____
SUSPENSIÓN	☐	Al contrato citado tiempo
REINICIO	☐	

6. ESTADO FINANCIERO ☐

Valor actual del contrato	$ 220.000.000,00
Valor facturado	$ 202.453.682,00
Valor facturado reajustes	$ 0,00
Valor anticipo amortizado	$ 0,00
Valor anticipo por amortizar	$ 0,00

7. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Se hace necesario PRORROGAR hasta el 30 de abril de 2026 y ADICIONAR un valor de ($30.000.000.oo) TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE del CONTRATO 009-041-2025 para los víveres a las diferentes fuerzas; lo anterior teniendo en cuenta que ya se ejecutó el 92,02 % del presupuesto asignado, y que cuenta con un saldo de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS ($17.544.862,00) PESOS M/CTE; así mismo, su plazo de ejecución era hasta el hasta el 30 de abril del 2026 y se requiere satisfacer los requerimientos puntuales, a través de los consolidados de cada Unidad, dando Cumplimiento a los contratos interadministrativos celebrados entre las Fuerzas Militares y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cuyo objeto es el "Suministro de estancias alimenticias para el personal de soldados de las Fuerzas Militares"

8- DOCUMENTOS SOPORTE

1. Alcance a estudios previos	☑
2. Certificado Disponibilidad Presupuestal (Adiciones)	☑
3. Numero de Solicitud de pedido SAP (Adiciones)	☐
4. Solicitud contratista	☑

Para constancia de lo anterior, se firma en Villavicencio, a los (25) días del mes de Marzo de 2026,

Nota: la subdirección General de Contratación y/o coordinación de contratación tramitará las modificaciones mínimo con cinco (05) días hábiles de antelación a la fecha estimada para la entrada en vigencia de la modificación del contrato y previo al vencimiento del plazo del contrato.

Firma:	**Firma:**
Supervisor: TS. SANDRA MILENA MIJARES FRANCO	**Representante Legal Contratista ANGELA VIANEY ALFONSO CUESTA**
Cargo: SUPERVISORA CONTRATO	Cargo:
Firma	**Firma**
Representante Legal Interventoría (Cuando Aplique)	**Ordenador del gasto ALFM MAYOR (RA) JULIO CESAR APONTE A.**
Cargo	Cargo DIRECTOR REGIONAL LLANOS ORIENTALES

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/03/2026 - 09:15:20
Recibo No. S002362801, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN vtTPuvhumM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LA MARIA S.A.S ZOMAC
Nit : 901347572-1
Domicilio: Villavicencio, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 459563
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 28 de mayo de 2024
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 25 de febrero de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 4 ESTE 14 96 MULTIFAMILIAR 4 CS 7 CONDS VILLA VALERIA
Barrio : SECTOR TERMINAL
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico : huevoslamaria2018@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3153083869
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 4 ESTE 14 96 MULTIFAMILIAR 4 CS 7 CONDS VILLA VALERIA
Barrio : SECTOR TERMINAL
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico de notificación : huevoslamaria2018@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 05 de diciembre de 2019 de la Asamblea Constitutiva de Yopal, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio Del Casanare, el 10 de diciembre de 2019 bajo el No. 36343 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2024, con el No. 105168 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LA MARIA S.A.S ZOMAC.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 1 del 06 de mayo de 2024 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio Del Casanare, el 17 de mayo de 2024 bajo el No. 49085 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2024, con el No. 105168 del Libro IX, CAMBIO DE DOMICILIO DE SABANALARGA A VILLAVICENCIO (INSCRIPCION REALIZADA EN LA CAMARA DE COMERCIO DEL CASANARE)

Por Acta No. 1 del 26 de diciembre de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Yopal, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio Del Casanare, el 23 de enero de 2020 bajo el No. 36586 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2024, con el No. 105168 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTARIA CAPITAL AUTORIZADO (INSCRIPCION REALIZADA EN LA CAMARA DE COMERCIO DEL CASANARE)

Por Certificación del 17 de enero de 2020 de la Contador Publico de Yopal, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio Del Casanare, el 23 de enero de 2020 bajo el No. 36587 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2024, con el No. 105168 del Libro IX, se decretó AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (INSCRIPCION REALIZADA EN LA CAMARA DE COMERCIO DEL CASANARE)

Por Acta No. 10 del 07 de abril de 2025 de la Asamblea De Accionistas Extraordinaria De La Sociedad de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de abril de 2025, con el No. 111095 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS ART 5 CAPITAL AUTORIZADO

Por Certificación de capital del 31 de marzo de 2025 de el Revisor Fiscal de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de mayo de 2025, con el No. 111853 del Libro IX, se decretó AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

objeto social: La sociedad tendrá como objeto principal comercializacion, compra, venta, importacion, exportacion y fabricacion de todo de alimentos procesados y transformacion de materia prima, al tal efecto podra realizar la crianza sacrificio de animales de todo tipo; venta de alimentos servidos y procesados en todo el terriotorio nacional, realizar programas del adulto mayor y programas en beneficio de la población vulnerable asi como la organización de eventos de todo tipo.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	100.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá uno (1) suplente, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal o del suplente terminarán. en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona juridica. La cesación de las funciones del representante legal a al suplente, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionista no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones

quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante Legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. Facultades del representante legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal o por el suplente mediante poder especial emitido por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos, los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido delos más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepcion de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad juridica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantia de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 31 de mayo de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2024 con el No. 105168 del libro IX, inscrita/o originalmente el 09 de junio de 2022 en la CAMARA DE COMERCIO DEL CASANARE con el No. 43378 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ANGELA VIANEY ALFONSO CUESTA	C.C. No. 33.677.303

Por Acta No. 009 del 19 de marzo de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2025 con el No. 110789 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JOHN JAIRO GUTIERREZ ROA	C.C. No. 74.352.670

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 10 del 07 de abril de 2025 de la Acta De Asamblea De Accionistas Extraordinaria De La Sociedad, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de abril de 2025 con el No. 111096 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	RAFAEL RICARDO HERRERA ACOSTA	C.C. No. 1.121.894.947	248201T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1 del 06 de mayo de 2024 de la Asamblea Extraordinaria	105168 del 28 de mayo de 2024 del libro IX
*) Cert. del 17 de enero de 2020 de la Contador Publico	105168 del 28 de mayo de 2024 del libro IX
*) Acta No. 10 del 07 de abril de 2025 de la Asamblea De Accionistas Extraordinaria De La Sociedad	111095 del 15 de abril de 2025 del libro IX

*) C.C. del 31 de marzo de 2025 de la Revisor Fiscal 111853 del 06 de mayo de 2025 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: A0145
Actividad secundaria Código CIIU: I5611
Otras actividades Código CIIU: G4631 G4723

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $7.649.345.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4631.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/03/2026 - 09:15:21
Recibo No. S002362801, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN vtTPuvhumM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Débora Murillo R

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

MODIFICATORIO No. (05), ADICIÓN (03) PRORROGA (03) AL CONTRATO 009-041-2025.

Contrato de	**SUMINISTRO.**	
Número de Contrato	**009-041-2025**	**Fecha de contrato Inicial** 04-noviembre-2025
Proceso	**SASI 009-056-2025**	
Entidad contratante	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES.	
NIT No.	800.117.180-3	
Contratista	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LA MARIA S.A.S. ZOMAC.	
NIT No.	901.347.572-1.	
Representante Legal	ANGELA VIANEY ALFONSO CUESTA.	
Identificación No.	C.C. No. 33.677.303 de Garagoa.	
Dirección	CRA 4 ESTE 14 96 Villavicencio (Meta).	
Correo	huevoslamaria2018@gmail.com	
Teléfono	3153083869- 3158742576	
Objeto contractual	"ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PRODUCTOS LÁCTEOS, BEBIDAS, ABARROTES, SNACKS Y MEJORAS DE ALIMENTACIÓN PARA LAS DIFERENTES FUERZAS MILITARES Y DEMÁS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES EN LOS DEPARTAMENTOS DEL GUAVIARE Y EL CASANARE"	
Valor Inicial del Contrato	DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($280.000.000,00), INCLUIDO IVA GASTOS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS DEDUCCIONES A QUE HAYA OCASIÓN CON LA CELEBRACIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO.	
Reducción (01) Vigencia 2025	CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($180.000.000.oo), INCLUIDO IVA GASTOS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS DEDUCCIONES A QUE HAYA	
Adición (01) Vigencia Futuras	NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000.00) INCLUIDO IVA, DEDUCCIONES Y DEMAS GASTOS A QUE HAYA LUGAR.	
Adición (02)	**TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000) INCLUIDO IVA, DEDUCCIONES Y DEMAS GASTOS A QUE HAYA LUGAR.**	
Adición (03)	**VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000) INCLUIDO IVA, DEDUCCIONES Y DEMAS GASTOS A QUE HAYA LUGAR.**	
Valor Total del Contrato	DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($240.000.000.oo), INCLUIDO IVA GASTOS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS DEDUCCIONES A QUE HAYA OCASIÓN CON LA CELEBRACIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO.	
Plazo de Ejecución Inicial	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025**, O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DEL CONTRATO SUSCRITO Y/O LO QUE OCURRA PRIMERO.	
Plazo de Ejecución Prorroga 01	**HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2026,** O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DEL CONTRATO SUSCRITO Y/O LO QUE OCURRA PRIMERO.	
Prorroga 02	**HASTA EL 31 DE MARZO DE 2026,** O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DEL CONTRATO SUSCRITO Y/O LO QUE OCURRA PRIMERO.	

Prorroga 03	**HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2026**, O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DEL CONTRATO SUSCRITO Y/O LO QUE OCURRA PRIMERO.
Plazo de Ejecución Final.	HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2026, O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DEL CONTRATO SUSCRITO Y/O LO QUE OCURRA PRIMERO.

Entre los suscritos: Mayor (RA) Abg. **JULIO CESAR APONTE ANACONA**, mayor de edad, vecino de Villavicencio - Meta, identificado con cédula de ciudadanía número 12.181.413 de San Agustín - Huila; en calidad de Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, entidad con número de identificación tributaria 800.117.180-3, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos de acuerdo a la resolución de nombramiento número 720 del 24 de mayo de 2023, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES**, y por la otra parte, la persona jurídica **COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LA MARIA S.A.S. ZOMAC.** identificada con NIT. No. **901.347.572-1** y Representada Legalmente por **ANGELA VIANEY ALFONSO CUESTA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.677.303 de Garagoa, quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que se elaboró el estudio y documentos previos y se dio cumplimiento a la normatividad legal vigente.

2. Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **17425 del 29 de septiembre de 2025**, el cual respalda el presente contrato.

3. Que el señor Mayor (RA) Abg. **JULIO CESAR APONTE ANACONA**, mayor de edad, vecino de Villavicencio - Meta, identificado con cédula de ciudadanía número 12.181.413 de San Agustín – Huila, en calidad de Director Regional Llanos Orientales, cuenta con plenas facultades, para celebrar el presente contrato en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

4. Que el responsable del subproceso de Abastecimientos y servicios de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, solicito al Ordenador del Gasto mediante Memorando**2025140640190483 PA-OL-AYS-14064 del 21 de agosto de 2025**, adelantar el proceso contractual; que posteriormente la oficina de Gestión de la Contratación previas revisiones establecidas- legales y procedimentales estructuró los documentos previos para la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI 009-056-2025** para el **"ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PRODUCTOS LÁCTEOS, BEBIDAS, ABARROTES, SNACKS Y MEJORAS DE ALIMENTACIÓN PARA LAS DIFERENTES FUERZAS MILITARES Y DEMÁS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES EN LOS DEPARTAMENTOS DEL GUAVIARE Y EL CASANARE".**

5. Que el **(08/10/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)**, se dio publicidad al pliego de condiciones definitivo y a sus anexos mediante Resolución No. 185 del 8 de octubre de 2025.

6. Que en la fecha y hora de cierre del proceso programada para el**(15/10/2025 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)**, se presentaron las siguientes ofertas:

No.	OFERENTE	NIT.	REPRESENTANTE LEGAL
1	DISTRIBUCIONES AJAR S.A.S.	901741291-4	ANGEL EDUARDO RINCON JAIMES C.C. 91.159.552
2	CBC COMERCIALIZAMOS S.A.S.	900703819-7	EDDIE CHRISTOPHER BELLO CALDERON C.C. 1.016.037.837
3	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LA MARIA S.A.S. ZOMAC.	901347572-1	ANGELA VIANEY ALFONSO CUESTA C.C. 33.677.303

7. Que mediante Resolución **No. 205 del 28 de octubre de 2025**, la cual integra en su contentivo los informes de selección evaluativos técnicos, jurídicos, financieros y económicos del ejercicio de subasta, donde se adjudicó el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI 009-056-2025** a la persona juridica denominada **COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LA MARIA S.A.S. ZOMAC.** identificada con NIT. No. **901.347.572-1** y representada legalmente por **ANGELA VIANEY ALFONSO CUESTA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.677.303 de Garagoa**,** cuyo objeto es el **"ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PRODUCTOS LÁCTEOS, BEBIDAS, ABARROTES, SNACKS Y MEJORAS DE ALIMENTACIÓN PARA LAS DIFERENTES FUERZAS MILITARES Y DEMÁS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES EN LOS DEPARTAMENTOS DEL GUAVIARE Y EL CASANARE",** con Afectación del Gasto Dependencia VIVCAD VIVERES CADS rubro presupuestal A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASA, A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS, A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, A-05-01-01-002-004 BEBIDAS; Dependencia VIVCOM VIVERES COMEDORES rubro presupuestal A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASA, A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS, A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, A-05-01-01-002-004 BEBIDAS, Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **17425 del 29 de septiembre de 2025**, expedido por el responsable de presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, por cumplir con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos.

8. Que el 4 de noviembre de 2025 se suscribió contrato No 009-041-2025, cuyo objeto es el "ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PRODUCTOS LÁCTEOS, BEBIDAS, ABARROTES, SNACKS Y MEJORAS DE ALIMENTACIÓN PARA LAS DIFERENTES FUERZAS MILITARES Y DEMÁS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES EN LOS DEPARTAMENTOS DEL GUAVIARE Y EL CASANARE", con IDENTIFICACION PRESUPUESTAL VIVCOM VIVERES COMEDORES con Afectación del Gasto Dependencia VIVCAD VIVERES CADS rubro presupuestal A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASA, A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS, A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES

Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, A-05-01-01-002-004 BEBIDAS; Dependencia VIVCOM VIVERES COMEDORES rubro presupuestal A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASA, A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS, A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, A-05-01-01-002-004 BEBIDAS, por valor de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($280.000.000,00), INCLUIDO IVA GASTOS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS DEDUCCIONES A QUE HAYA OCASIÓN CON LA CELEBRACIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO, con la persona jurídica **COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LA MARIA S.A.S. ZOMAC.** identificada con NIT. No. **901.347.572-1** y Representada Legalmente por **ANGELA VIANEY ALFONSO CUESTA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.677.303 de Garagoa.

9. Que la señora Técnico Administrativo de Seguridad y Defensa **MARIA NELCY AMADO ALMANZAR**, Administrador Centro de Acopio y Distribución Villavicencio, de conformidad el acto administrativo de fecha 7 de noviembre de 2025, fue designado como supervisor del contrato número 009-041-2025.

10. Que el 10 de noviembre de 2025 se dio inicio al contrato número 009-040-2025, cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PRODUCTOS LÁCTEOS, BEBIDAS, ABARROTES, SNACKS Y MEJORAS DE ALIMENTACIÓN PARA LAS DIFERENTES FUERZAS MILITARES Y DEMÁS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES EN LOS DEPARTAMENTOS DEL GUAVIARE Y EL CASANARE",** con IDENTIFICACION PRESUPUESTAL Afectación del Gasto Dependencia VIVCAD VIVERES CADS rubro presupuestal A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASA, A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS, A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, A-05-01-01-002-004 BEBIDAS; Dependencia VIVCOM VIVERES COMEDORES rubro presupuestal A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASA, A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS, A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, A-05-01-01-002-004 BEBIDAS, por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($280.000.000,oo)**, INCLUIDO IVA GASTOS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS DEDUCCIONES A QUE HAYA OCASIÓN CON LA CELEBRACIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO; por ser un contrato de suministros se abarcará la totalidad del Certificado de Disponibilidad Presupuestal hasta agotar presupuesto asignado y con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, hasta agotar el presupuesto oficial del mismo, y/o lo que primero suceda en el tiempo.

11. Que mediante formato modificaciones contractuales CT-FO-15 de fecha 11 de noviembre de 2025, la señora Técnico Administrativo de Seguridad y Defensa la señora Técnico Administrativo de Seguridad y Defensa **MARIA NELCY AMADO ALMANZAR**, Administrador Centro de Acopio y Distribución Villavicencio, solicitó efectuar el **PRIMER MODIFICATORIO** consistente en realizar la corrección de precios de los productos - Bocadillo de guayaba – Veleño * 30 G. - Crema de leche entera * 900 ML. - Leche entera liquida * 150 a 200 ML. - Queso tajado doble crema * 1 KG. teniendo en cuenta que en el contrato se detallaron con IVA y estos productos

no son gravados; por lo que se hace necesaria modificación de aclaración de precio a estos productos en el contrato 009-041-2025.

12. Que el 23 de diciembre de 2025 la señora Técnico Administrativo de Seguridad y Defensa la señora Técnico Administrativo de Seguridad y Defensa **MARIA NELCY AMADO ALMANZAR**, Administrador Centro de Acopio y Distribución Villavicencio, en calidad de supervisor solicitó **SEGUNDO MODIFICATORIO** al contrato No. 009-041-2025, allegando memorando No. 2025140640067061 PA-OL-AYS-14064, formato modificaciones contractuales CT-FO-15 de fecha 23 de diciembre de 2025 y demás documentos que soportan la modificación informado que se hace necesaria la **REDUCCIÓN** de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($180.000.000.oo), INCLUIDO IVA GASTOS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS DEDUCCIONES A QUE HAYA de la vigencia 2025, **ADICIONAR** por NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000.oo), INCLUIDO IVA GASTOS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS DEDUCCIONES A QUE HAYA como vigencias futuras 2026 y **PRORROGAR** hasta el 28 de febrero de 2026 respectivamente; teniendo en cuenta que los suministros objeto de contratación se encuentra contemplado en el plan anual de adquisiciones de la presente vigencia fiscal y de acuerdo al oficio No. radicado 2-2025-059032 de fecha treinta (30) de septiembre de 2025, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General de Presupuesto Público Nacional, en el cual se autoriza a la señora Directora General (E) MARTHA EUGENIA CORTES BAQUERO, la autorización cupo de vigencias futuras ordinarias gastos de funcionamiento 2026 ALFM; por lo cual, se asigna a la Regional Llanos Orientales autorización de vigencias futuras adición contratos, (Cuenta 05 gastos de comercialización y producción) con lo señalado en el artículo 2.8.1.7.1.1 del decreto 1068 de 2018. El cupo se asigna a la Regional Llanos Orientales mediante Autorización de Vigencias futuras SIFF Nación No. 53425 del 1 de octubre de 2025 y considerando que la a la fecha se tiene un porcentaje de ejecución de 31.19%

13. Así las cosas, se hizo necesario **REDUCIR** de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($180.000.000.oo), INCLUIDO IVA GASTOS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS DEDUCCIONES A QUE HAYA de la vigencia 2025, **ADICIONAR** por NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000.oo), INCLUIDO IVA GASTOS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS DEDUCCIONES A QUE HAYA como vigencias futuras 2026 y **PRORROGAR** hasta el 28 de febrero de 2026 respectivamente.

14. Que la señora Técnico de Servicios **SANDRA MILENA MIJARES FRANCO**, Administrador Centro de Acopio y Distribución Arauca, de conformidad el acto administrativo de fecha 28 de enero de 2026, fue designada como supervisor del contrato número 009-041-2025.

15. Que el 27 de febrero de 2026 la señora Técnico de Servicios **SANDRA MILENA MIJARES FRANCO**, Administrador Centro de Acopio y Distribución Arauca, en calidad de supervisor solicitó **TERCER MODIFICATORIO** al contrato No. 009-041-2025, allegando memorando No. 2026140640009261 PA-OL-AYS-14064, formato modificaciones contractuales CT-FO-15 de fecha 27 de febrero de 2026 y demás documentos que soportan la modificación informado que se hace necesario PRORROGAR hasta el 31 de marzo de 2026; lo anterior teniendo en cuenta que ya se ejecutó el 85,20 % del presupuesto asignado, y que cuenta con un saldo de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO DIEZ MILCUATROCIENTOS VEINTE Y CUATRO Y UN ($28,110,424,01) PESOS CON 02/100 CTVS M/CTE; así mismo, su plazo de ejecución era hasta el 31 de marzo del 2026 y se requiere satisfacer los requerimientos puntuales, a través de los consolidados de cada Unidad, dando Cumplimiento a los contratos interadministrativos celebrados entre las Fuerzas Militares y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cuyo objeto es el "Suministro de estancias alimenticias para el personal de soldados de las Fuerzas Militares"

16. Que el 05 de Marzo de 2026 la señora Técnico de Servicios **SANDRA MILENA MIJARES FRANCO**, Administrador Centro de Acopio y Distribución Arauca, en calidad de supervisor solicitó **CUARTO MODIFICATORIO** al contrato No. 009-041-2025, allegando memorando No. 2026140640049493 PA-OL-AYS-14064, formato modificaciones contractuales CT-FO-15 de fecha 06 de Marzo de 2026 y demás documentos que soportan la modificación informado que se hace necesario ADICIONAR; por un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000), lo anterior teniendo en cuenta que ya se ejecutó el 85,20 % del presupuesto asignado, y que cuenta con un saldo de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON UN CTVS M/CTE ($28.110.424,01) ; así mismo, su plazo de ejecución es hasta el 31 de marzo del 2026 y se requiere satisfacer los requerimientos puntuales, a través de los consolidados de cada Unidad, dando Cumplimiento a los contratos interadministrativos celebrados entre las Fuerzas Militares y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cuyo objeto es el "Suministro de estancias alimenticias para el personal de soldados de las Fuerzas Militares". Con Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 1926 del 08 de enero de 2026**, expedido por el responsable de presupuesto de la Regional Llanos Orientales.

17. Que el 20 de Marzo de 2026 la señora Técnico de Servicios **SANDRA MILENA MIJARES FRANCO**, Administrador Centro de Acopio y Distribución Arauca, en calidad de supervisor solicitó **QUINTO MODIFICATORIO** al contrato No. 009-041-2025, allegando memorando No. 2026140640014241 PA-OL-AYS-14064, formato modificaciones contractuales CT-FO-15 de fecha 25 de Marzo de 2026 y demás documentos que soportan la modificación informado que se hace necesario **ADICIONAR**; por un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)**, lo anterior teniendo en cuenta que ya se ejecutó el 92.02 % del presupuesto asignado, y que cuenta con un saldo de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($28.110.424,01) ; así mismo, **PRORROGAR** su plazo de ejecución hasta el 30 de abril del 2026 y se requiere satisfacer los requerimientos puntuales, a través de los consolidados de cada Unidad, dando Cumplimiento a los contratos interadministrativos celebrados entre las Fuerzas Militares y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cuyo objeto es el "Suministro de estancias alimenticias para el personal de soldados de las Fuerzas Militares". Con Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 2126 del 08 de enero de 2026**, expedido por el responsable de presupuesto de la Regional Llanos Orientales.

18. Por lo anterior, la solicitud de MODIFICATORIO No. (05) ADICIÓN (03) prorroga (03) al contrato de suministros 009-041-2025**,** es viable teniendo en cuenta que no denotan modificación al objeto contratado como aspecto esencial e inmodificable del acuerdo, en virtud a la necesidad presentada, al acuerdo de voluntades de las partes establecido en la Ley 80 de 1993, que en su artículo 40 permite la adición de los contratos estatales, consagrado de la siguiente manera.

> *"...Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales... En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración..."*

Y parágrafo único inciso segundo

> *"... Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales..."*

Que el fundamento esencial del actuar de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en el ámbito contractual, se enrostra en las disposiciones contenidas en los principios de la Ley 80 de 1993, que enuncia en su articulado lo siguiente:

> *"... ARTÍCULO 24. DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA. En virtud de este principio:*
> *3o. Las actuaciones de las autoridades serán públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público, permitiendo en el caso de licitación el ejercicio del derecho de que trata el artículo 273 de la Constitución Política..."*
>
> *"... ARTÍCULO 25. DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:*
> *3o. Se tendrá en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continúa y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados..."*
>
> *"... ARTÍCULO 26. DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD. En virtud de este principio:*
>
> *01 Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectado por la ejecución del contrato..."*

19. Que las acciones antes determinadas, se efectúan en el marco de los principios contractuales de planeación y economía.

20. Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.

21. Que el contrato es bilateral y sinalagmático, en términos generales, es un acuerdo de voluntades, mediante el cual las partes contratantes se obligan recíprocamente y manifiestan su consentimiento y por ende es susceptible de ser aclarado, adicionado, modificado y prorrogado por las mismas partes que lo suscribieron.

22. Que el contrato se encuentra vigente y en ejecución.

23. Que la presente modificación se entiende perfeccionada con la firma del Director Regional Llanos Orientales de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y del Contratista y la ampliación de la vigencia de las garantías (si aplica).

24. Que el señor Mayor (RA) Abg. **JULIO CESAR APONTE ANACONA**, mayor de edad, vecino de Villavicencio - Meta, identificado con cédula de ciudadanía número 12.181.413 de San Agustín–Huila, en calidad de Director Regional Llanos Orientales, cuenta con plenas facultades, para celebrar el presente modificatorio al contrato en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

25. Que todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no adicionadas o modificadas por el presente continúan vigentes.

26. De acuerdo con lo anterior se procede a modificar el contrato No. **009-041-2025**, para lo cual las partes.

ACUERDAN,

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR al contrato número **009-041-2025** la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000), quedando así un contrato por valor final de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($240.000.000.oo)** INCLUIDO IVA, GASTOS, CONTRIBUCIONES, Y DEMÁS DEDUCCIONES QUE SE GENEREN CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO, y con un plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 2026.

CLAUSULA SEGUNDA: Plazo ejecución **PRORROGAR** el contrato hasta el HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2026, O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DEL CONTRATO SUSCRITO Y/O LO QUE OCURRA PRIMERO.

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma del Director Regional Llanos Orientales de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y del Contratista, quien se compromete a realizar la ampliación de las garantías de acuerdo al actual modificatorio y realizar el cargue en la plataforma del Secop II, firmadas y con su respectivo recibo de pago; Garantía Única de Cumplimiento, Calidad y Prestaciones Sociales N° NB-100414731 Anexo 3 y Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual N° NB-100109547 anexo 2, expedida por la "Compañía Mundial de Seguros S.A.", que ampara el contrato número **009-041-2025**, por lo cual se requerirá la aprobación de la garantía y la expedición de registro presupuestal por parte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIAS DE LAS ESTIPULACIONES: La **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES,** no reconocerá al **CONTRATISTA** ningún reajuste adicional al valor inicialmente contratado por el objeto contractual. Los demás términos y condiciones del contrato inicial número **009-041-2025** que no se modifican, continúan vigentes para todos sus efectos legales. Todos los numerales, cláusulas, estipulaciones y demás términos o condiciones del contrato, no adicionadas o modificadas por el presente continúan vigentes y con todo su vigor.

Para constancia se firma en Villavicencio (Meta), a los veintiséis (26) días del mes de marzo del año (2026).

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

Mayor (RA) Abg. **JULIO CESAR APONTE ANACONA.**
Director Regional Llanos Orientales.
Agencia Logística de Las Fuerzas Militares.

EL CONTRATISTA,

COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LA MARIA S.A.S. ZOMAC.
Nit. No. 901.347.572-1.
Representante Legal.
ANGELA VIANEY ALFONSO CUESTA.
C.C. No 33.677.303 de Garagoa.

Elaboró: PD. Lourdes Tatiana Marrero Avendaño.
Cargo: Coordinadora de Contratos.

Revisó: TASD. Tatiana Andrea Forero Barbosa.
Cargo: Técnico Contractual.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 2126 de fecha 2026-01-08. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	1926	**Fecha Registro:**	2026-01-08	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		15-20-00-006 REGIONAL LLANOS ORIENTALES - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Obligacion			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0 00
Valor Inicial:	90 000 000 00	**Valor Total Operaciones:**	50 000 000,00			**Valor Actual:**	140 000 000,00	**Saldo x Obligar:**	78 110 424 01

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901347572	**Razón Social:**	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LA MARIA S A S ZOMAC	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	336270889	**Banco:**	BANCO DE BOGOTA	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	12181413	**Nombre:**	Julio Cesar Aponte Anacona	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL LLANOS ORIENTALES ALFM

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	**No**	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	009-041-2025	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2025-11-04

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
VIVCAD VIVERES CADS	A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	Propios	20	CSF

FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
2026-03-26	1 000 000,00	-1 000 000 00		
Total:	1 000 000,00	-1 000 000,00	0 00	0,00

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
VIVCOM VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	Propios	20	CSF

FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
2026-02-25	1 000 000,00	-1 000 000,00		
Total:	1 000 000,00	-1 000 000,00	0 00	0,00

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
VIVCAD VIVERES CADS	A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	Propios	20	CSF

FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
2026-03-26	2 000 000,00	-600 000,00		
2026-03-27	0 00	500 000,00		
Total:	2 000 000,00	-100 000,00	1 900 000 00	1 147 830 00

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
VIVCOM VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	Propios	20	CSF

FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
2026-02-25	25 000 000,00	-9 600 000 00		

2026-03-27	0,00	2 000 000,00		
Total:	25 000 000,00	-4 100 000,00	20 900 000,00	8 681 687,00

VIVCAD VIVERES CADS	A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	Propios	20	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
					2026-03-27	2 000 000,00	1 000 000,00		
					Total:	2 000 000,00	1 000 000,00	3 000 000,00	1 206 620,00

VIVCOM VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	Propios	20	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
					2026-02-25	26 000 000,00	-3 400 000,00		
					2026-03-12	0,00	19 000 000,00		
					2026-03-27	0,00	2 000 000,00		
					Total:	26 000 000,00	17 600 000,00	43 600 000,00	27 380 570,00

VIVCAD VIVERES CADS	A-05-01-01-002-004 BEBIDAS	Propios	20	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
					2026-03-26	5 000 000,00	1 600 000,00		
					2026-03-27	0,00	2 000 000,00		
					Total:	5 000 000,00	3 600 000,00	8 600 000,00	4 766 842,01

VIVCOM VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-002-004 BEBIDAS	Propios	20	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
					2026-02-25	28 000 000,00	14 000 000,00		
					2026-03-12	0,00	7 500 000,00		
					2026-03-27	0,00	12 500 000,00		
					Total:	28 000 000,00	34 000 000,00	62 000 000,00	34 926 875,00

Objeto:	VF ADIC ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PRODUCTOS LÁCTEOS, BEBIDAS, ABARROTES, SNACKS Y MEJORAS DE ALIMENTACIÓN PARA LAS DIFERENTES FUERZAS MILITARES Y DEMÁS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES LLANOS

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
005	REGIONAL LLANOS ORIENTALES - ALFM	7-4	GTOS COMERCIALIZACION Y PROD PROPIOS CSF	2026-02-25	90 000 000,00	28 110 424,01	NINGUNO
005	REGIONAL LLANOS ORIENTALES - ALFM	7-4	GTOS COMERCIALIZACION Y PROD PROPIOS CSF	2026-04-22	50 000 000,00	50 000 000,00	NINGUNO

PD. KENNEDY RUEDA MARÍN
Profesional de Presupuesto

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.03.30 11:56:33 -05:00

NIT 860 037 013 6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: IWYdpVQQFfqvQUw7k6QJQg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUSZR000000059-D001

No. PÓLIZA	No. ANEXO	No. CERTIFICADO	No. RIESGO
NB-100414731	4	72875594	

TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN		SUC. EXPEDIDORA
		30/03/2026		BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	04/11/2025	24:00 Horas Del	30/04/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LA MARIA S.A.S ZOMAC	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.347.572-1
DIRECCIÓN	CL 4 2 36	**TELÉFONO**	3153083869
ASEGURADO	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.117.180-3
DIRECCIÓN	CRA 48 CON CALLE 1º ANILLO VIAL LOTE 7º-1 ROSABLANCA	**TELÉFONO**	2202880
BENEFICIARIO	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.117.180-3
DIRECCIÓN	CRA 48 CON CALLE 1º ANILLO VIAL LOTE 7º-1 ROSABLANCA	**TELÉFONO**	2202880

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA CITADA Y SEGUN MODIFICATORIO No. (05), ADICIÓN (03) PRORROGA (03), MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA AL VALOR DEL CONTRATO LA SUMA DE $20.000.000/QUEDANDO SU NUEVO VALOR TOTAL EN $240.000.000 ASI MISMO SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2026, SE AUMENTA LOS VALORES ASEGURADO Y SE AMPLIAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS COMO SE REFLEJA EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.009-041-2025 , CUYO OBJETO ES

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 11/03/2026	24:00 Horas Del 31/10/2026	96.000.000,00	22.250,96
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 11/03/2026	24:00 Horas Del 30/04/2029	12.000.000,00	6.065,75
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas Del 11/03/2026	24:00 Horas Del 31/10/2026	96.000.000,00	14.400,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 204.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ATENAS AGENCIA DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	42.716,71
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	42.716,71
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	8.116,17
TOTAL A PAGAR	$	50.832,88

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 30/03/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplamos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PINA APP

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.03.30 11:57:50 -05:00

NIT 860 037 013 6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: P+Sxlu+pxz8e0mMLT5fN6Q==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-86-PPSUS&R000000027-D001

No. PÓLIZA	No. ANEXO	No. CERTIFICADO	No. RIESGO
NB-100109547	3	72875529	

TIPO DE DOCUMENTO	FECHA DE EXPEDICIÓN	SUC. EXPEDIDORA
	30/03/2026	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	04/11/2025	24:00 Horas Del	30/04/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LA MARIA S.A.S ZOMAC	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.347.572-1
DIRECCIÓN	CL 4 2 36	**TELÉFONO**	3153083869
ASEGURADO	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LA MARIA S.A.S ZOMAC	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.347.572-1
DIRECCIÓN	CL 4 2 36	**TELÉFONO**	3153083869
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	**No. DOC. IDENTIDAD**	
DIRECCIÓN	.	**TELÉFONO**	1

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA CITADA Y SEGUN MODIFICATORIO No. (05), ADICIÓN (03) PRORROGA (03), MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA AL VALOR DEL CONTRATO LA SUMA DE $20.000.000 QUEDANDO SU NUEVO VALOR TOTAL EN $240.000.000 ASI MISMO SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2026, SE AUMENTA LOS VALORES ASEGURADO Y SE AMPLIAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS COMO SE REFLEJA EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.009-041-2025 , CUYO OBJETO ES

ADQUISICION DE VIVERES, PRODUCTOS LACTEOS, BEBIDAS, ABARROTES, SNACKS Y MEJORAS DE ALIMENTACION PARA LAS DIFERENTES FUERZAS MILITARES

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	350.181.000,00	350.181.000,00	350.181.000,00	57.564,00
PATRONAL	350.181.000,00	350.181.000,00	350.181.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	350.181.000,00	350.181.000,00	350.181.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	350.181.000,00	350.181.000,00	350.181.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 350.181.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ATENAS AGENCIA DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	57.564,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	57.564,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	10.937,16
TOTAL A PAGAR	$	68.501,16

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 30/03/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO

Cuidemos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y FASA APP

seguros mundial

RECIBO ELECTRONICO No. 100000244

NIT: 860.037.013-6 **CIUDAD Y FECHA:** BOGOTA D.C. 30/03/2026 3:07:48 p.m.

VALOR TOTAL: $329.153,04

RECIBO DE: COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LA MARIA S.A.S ZOMAC

NUMERO DE IDENTIFICACION: 901347572

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. Autorización	Entidad	Valor
P.S.E.	20260100156993	180259185	BANCOLOMBIA	329.153,04

OBSERVACIONES: Ramo: CUMPLIMIENTO Póliza(s): 100414731-100414714 Certificado(s): 72875594-72873461, Ramo: RESP. CIVIL Póliza(s): 100109547-100109542 Certificado(s): 72875529-72873475

FIRMA AUTORIZADA

CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN IP: 10.158.85.50 **CORREO:**

TES-08N-05/2019

PROCESO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES	TITULO **AUTO DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS**	CÓDIGO: **CT-FO-20**			Grupo Social y Empresarial de la Defensa
		VERSIÓN **No. 01**		Página **1 de 1**	
		FECHA:	**20**	**12**	**2023**

CONTRATO No. 009-041-2025

CONTRATISTA: **COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LA MARIA S.A.S. ZOMAC**
NIT: 901.347.572-1
Representante Legal:
C.C. 33.677.303
Dirección: CRA 4 ESTE 14 96
Tel: 3153083869- 3158742576
huevoslamaria2018@gmail.com
Villavicencio (Meta).

OBJETO: **"ADQUISICIÓN DE VÍVERES, PRODUCTOS LÁCTEOS, BEBIDAS, ABARROTES, SNACKS Y MEJORAS DE ALIMENTACIÓN PARA LAS DIFERENTES FUERZAS MILITARES Y DEMÁS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES EN LOS DEPARTAMENTOS DEL GUAVIARE Y EL CASANARE".**

VALOR TOTAL CONTRATO: $ 240.000.000
VALOR TOTAL ASEGURADO: $ 554.181.000

Cumplimiento del contrato
Valor: $ 96.000. 000.oo
Vigencia: Desde 04-11-2025 hasta 31-10-2026

Calidad del servicio
Valor: $ 96.000.000.oo
Vigencia: Desde 04-11-2025 hasta 31-10-2026

Salarios y prestaciones sociales
Valor $ 12.000.000
Vigencia: Desde 04-11-2025 hasta 30-04-2029

Responsabilidad Civil y Extracontractual
Valor $350.181.000
Vigencia: Desde 04-11-2025 hasta 30-04-2026

NOTA: Esta póliza fue confirmada por la funcionaria Sonia Liliana Hernandez Parrado en la página de la Compañía Seguros Mundial (https://productos.mundialseguros.com.co/) Se Anexa Certificado.

Por encontrarse expedida conforme, a lo dispuesto en el Contrato en mención, se aprueba la Garantía Única N° *Cumplimiento, Calidad y Prestaciones Sociales* **No. NB-100414731 Anexo 4** y Garantía Única Responsabilidad Civil Extracontractual **No. NB-100109547 Anexo 3,** expedida por la *"Compañía Seguros Mundial."* de acuerdo a lo dispuesto en (*la Ley 80/93 y Ley 1150/07*).

Para constancia se firma en Villavicencio a los treinta y un (31) días del mes de Marzo del 2026.

Mayor (RA) Abg. JULIO CESAR APONTE ANACONA.
Director Regional Llanos Orientales
Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboró: Sonia Liliana Hernandez
Cargo. TASD Pre-Contractual

Reviso: Felipe Alejandro Mora Cubides
Cargo: Profesional Defensa

PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES	TITULO: AUTO DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS	CÓDIGO: **CT-FO-20**			
		VERSIÓN **No. 01**	Página **1 de 1**		
		FECHA:	**20**	**12**	**2023**

LISTA DE VERIFICACION

INICIO	PRORROGA	ADICIÓN	MODIFICACIÓN	OTROS
	X	X	X	

No.	DESCRIPCIÓN DE DATOS A VERIFICAR EN LAS PÓLIZAS DE GARANTIA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares es el Beneficiario/Asegurado.	X	
2	Los valores asegurados contemplan los fijados en el contrato inicial y/o adiciones (si aplica) incluyendo los centavos.	X	
3	Las vigencias iniciales se tomaron a partir de la perfección del contrato	X	
4	El plazo de la prorroga está conforme a la ampliación solicitada.	X	
5	La póliza tiene incluido el parágrafo primero de la cláusula, referente a los Mecanismos de cobertura del contrato, el pago de las multas y clausula penal pecuniaria o en su defecto tener el condicionado o clausulado de la póliza debidamente firmado por el representante legal.	X	
6	Tiene el número y objeto del contrato	X	
7	Contiene una nota de aclaración respecto del amparo de calidad del bien o servicio o estabilidad de la obra, si es el caso, determina el número de meses o años que ampara, contados a partir de la fecha de entrega y evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad.	X	
8	El garante, beneficiario y tomador están definidos claramente y de acuerdo con los términos contractuales.	X	
9	La fecha con la que se firma el Auto de Aprobación según formato vigente, es la fecha de expedición de la póliza.		X
10	La garantía esté firmada por el garante y el contratista.	X	

CONFIRMACIÓN DE LA POLIZA TELÉFONICAMENTE: NO

Fecha: 31 de Marzo de 2026 No. Póliza **No. NB-100414731 Anexo 4 Y No. NB-100109547 Anexo 3**

Compañía Aseguradora: *Compañía Seguros Mundial*

Confirmada Por: Sonia Liliana Hernandez Parrado

Teléfono: N/A

CONFIRMACIÓN DE LA POLIZA POR INTERNET: SI

Se anexa certificado	SI	X		NO

PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES	TITULO: AUTO DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS	CÓDIGO: CT-FO-20			
		VERSIÓN No. 01	Página 1 de 1		
		FECHA:	20	12	2023

CUMPLIMIENTO ESTATAL

seguros mundial

Seguro Obligatorio de Accidentes de Transito
Cumplimiento - Clientes Especiales Judiciales

MODULO DE CLIENTES

CONSULTA DE POLIZAS

Ramo

○ SOAT ◉ Cumplimiento ○ Judiciales ○ Arrendamiento ○ Otros Ramos

Certificado No.

72875594

El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza.

☐ No soy un robot reCAPTCHA

Consultar Regresar

Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma:

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	1WYdpVQQFfqvQUw7k6QJQg==		
Número de póliza	100414731	Número de anexo	4
Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	Fecha de expedición	30/03/2026
Inicio de vigencia Global	04/11/2025	Fin de vigencia Global	30/04/2029
Tomador	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LA MARIA S.A.S ZOMAC		
Asegurado	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS	Valor asegurado	204.000.000,00
		Movimiento	PRORROGA

Objeto de póliza:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.009-041-2025 , CUYO OBJETO ES

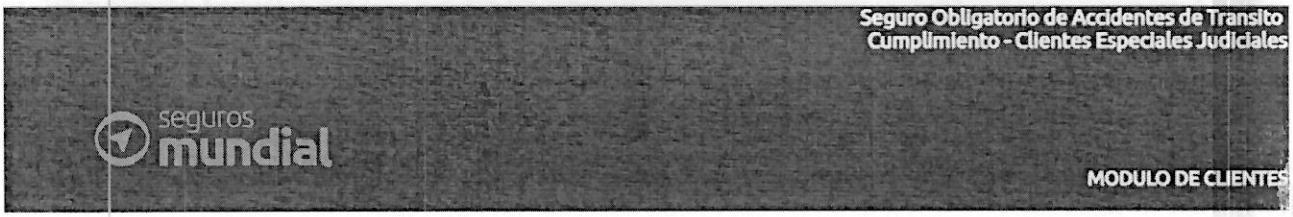
ADQUISICION DE VIVERES, PRODUCTOS LACTEOS, BEBIDAS, ABARROTES, SNACKS Y MEJORAS DE ALIMENTACION PARA LAS DIFERENTES FUERZAS MILITARES Y DEMAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES EN LOS DEPARTAMENTOS DEL GUAVIARE Y EL CASANARE

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas de. 11/03/2026	24:00 Horas de. 31/10/2026	$ 96.000.000,00	$ 22.250,88
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas de. 11/03/2026	24:00 Horas de. 30/04/2029	$ 12.000.000,00	$ 6.265,75
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas de. 11/03/2026	24:00 Horas de. 31/10/2026	$ 96.000.000,00	$ 14.400,00

PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES	TITULO: AUTO DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS	CÓDIGO: CT-FO-20			Grupo Social y Empresarial de la Defensa
		VERSIÓN No. 01		Página 1 de 1	
		FECHA:	20	12	2023

RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL



CONSULTA DE POLIZAS

Ramo

○ SOAT ◉ Cumplimiento ○ Judiciales ○ Arrendamiento ○ Otros Ramos

Certificado No.
72875529

☐ No soy un robot reCAPTCHA

El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza.

Consultar Regresar

Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma:

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	P+Sxlu+pxz8e0mMLT5fN6Q==		
Número de póliza	100109547	Número de anexo	3
Ramo	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - EN FAVOR DE	Fecha de expedición	30/03/2026
Inicio de vigencia Global	04/11/2025	Fin de vigencia Global	30/04/2026
Tomador	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LA MARIA S.A.S ZOMAC		
Asegurado	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LA MARIA S.A.S ZOMAC	Valor asegurado	350.181.000,00
		Movimiento	PRORROGA

Objeto de póliza: SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.009-041-2025 , CUYO OBJETO ES

ADQUISICION DE VIVERES, PRODUCTOS LACTEOS, BEBIDAS, ABARROTES, SNACKS Y MEJORAS DE ALIMENTACION PARA LAS DIFERENTES FUERZAS MILITARES Y DEMAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES EN LOS DEPARTAMENTOS DEL GUAVIARE Y EL CASANARE

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	00:00 Horas de 27/02/2026	24:00 Horas de 30/04/2026	$ 350.181.000,00	$ 57.354,00
PATRONAL	00:00 Horas de 27/02/2026	24:00 Horas de 30/04/2026	$ 350.181.000,00	$ 0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	00:00 Horas de 27/02/2026	24:00 Horas de 30/04/2026	$ 350.181.000,00	$ 0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	00:00 Horas de 27/02/2026	24:00 Horas de 30/04/2026	$ 350.181.000,00	$ 0,00